

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 13 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2022.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

P R E Á M B U L O

La Resolución de 29 de abril de 2021 de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Las actuaciones que son objeto de la presente orden están reguladas por dicho Plan y se corresponden con la Inversión núm. 1 denominada «Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras» formando parte del Componente 5 «Preservación del litoral y recursos hídricos» y ubicadas dentro de un conjunto de actuaciones destinadas a la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios.

Dentro del Componente 5, las actuaciones se incluyen en la Reforma C5.R1 «Actualización de la Ley de Aguas, normativa derivada y Planes y estrategias en materia de agua», en concreto en el C5.I1 «Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)», que establece que se llevarán a cabo actuaciones en los ámbitos de depuración, saneamiento y reutilización, también para la mejora de la eficiencia y la reducción de pérdidas en el uso del agua, así como la mejora de la seguridad de presas y embalses, bajo la partida presupuestaria 23.50.450C.750.

Estas actuaciones están sujetas, en todo caso, al cumplimiento, ejecución y realización de los objetivos fijados en dicho PRTR, en la forma en que aprobó, en primer lugar, la Comisión Europea y, posteriormente, la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (CID), de 13 de julio de 2021, al estar financiadas aquellas por este Plan, el cual queda sufragado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

El Componente 5, Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos, se centra en mejorar la gestión de los recursos hídricos para la potenciación de la política del agua que permita desarrollar las líneas estratégicas establecidas por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, en torno a la planificación hidrológica, las reformas normativas para una nueva política del agua y las inversiones que permitan ejecutarla; la adaptación de la costa española al cambio climático dado que los impactos de la erosión e inundación sobre la costa y sus consecuencias, exacerbados por el cambio climático, pueden reducirse mediante la introducción de medidas de adaptación, que han de

00263757

combinar un adecuado deslinde del dominio público y una adecuada gestión del mismo; la protección del medio marino con el objetivo de lograr su buen estado ambiental en el marco de la Ley de Protección del Medio Marino; la transposición al derecho español de la Directiva Marco de Estrategia Marina y el desarrollo óptimo sostenible de los sectores marítimos.

La eficiencia en los sistemas de distribución de agua se constituye como un elemento esencial para la reducción de presiones sobre las masas de agua, con la consiguiente mejora de la seguridad hídrica y la garantía de los suministros. Se pretende alcanzar estos objetivos mediante ayudas tanto para la mejora de la eficiencia en las redes de abastecimiento que permitan la reducción de pérdidas en redes de distribución como para actuaciones de reparación y mejora en depósitos e instalaciones de potabilización. Las ayudas van dirigidas a medianos y pequeños municipios, en donde el coste de estas actuaciones imposibilita la ejecución real de las mismas por su titular, y cuyo efecto se traduce en ahorro de agua y energía.

Este Plan de mejora de la eficiencia en el abastecimiento de medianos y pequeños municipios se dirige a inversiones sobre actuaciones no declaradas de interés general, introduciendo la dimensión del Reto Demográfico en las actuaciones a ejecutar.

Las inversiones objeto de ayuda no suponen ni una transferencia de recursos estatales, ni una ventaja económica a empresa o sector, ni tienen carácter selectivo, ni repercusiones sobre la competencia y los intercambios comerciales, por lo que no constituyen ayudas de estado, según recoge la definición de la inversión 1 de la Componente 5 del Fondo de Recuperación y Resiliencia.

El hito a cumplir del acuerdo es la mejora, renovación y reducción de pérdidas en los sistemas de abastecimiento municipales, el ahorro en el consumo de agua y/o el incremento en la garantía de suministro. Los valores esperados de indicadores de objetivos a alcanzar por el conjunto de las Comunidades Autónomas con este Plan será de 40 actuaciones construidas, 200.000 habitantes beneficiados y un 20% medio de reducción sobre las pérdidas reales existentes antes de la actuación.

En aplicación del porcentaje de financiación asignado en la Conferencia Sectorial a la Junta de Andalucía, el 12,6%, los indicadores correspondientes a esta Comunidad Autónoma serían 5 actuaciones construidas, 25.200 habitantes beneficiados y un 20% medio de reducción sobre las pérdidas reales existentes antes de la actuación.

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, con carácter supletorio, la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para conceder subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, es la persona titular de la Consejería en su ámbito en virtud del artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Son también de aplicación el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, el Decreto-ley 18/2021, de 7 de septiembre, por el que se regula el aplazamiento y fraccionamiento especial del pago de deudas de entidades locales y se establecen otras normas recaudatorias y la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático.

Al estar las actuaciones incluidas en el MRR están sujetas, en todo caso, al cumplimiento, ejecución y realización de los objetivos fijados por el PRTR. Estarán, además, sometidas a la plena aplicación de los mecanismos de gestión y control que se establezcan para el MRR de la UE (recogido en Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia) y a la normativa de la UE aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el PRTR (recogido en el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la

COVID-19), así como a las específicas relativas a la información y publicidad, verificación y demás impuestas por la normativa de la UE, cuya aplicación será de obligado cumplimiento. En concreto, las medidas financiadas mediante los fondos europeos del MRR han de respetar el principio de «no causar un perjuicio significativo», en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, así como respetar las recomendaciones y normativa tanto autonómica, nacional y de la UE relativa a la prevención del fraude.

Esta orden se ha tramitado conforme a las exigencias y controles establecidos por el Estado para la tramitación de las actividades sufragadas por el PRTR recogidos en las disposiciones básicas siguientes, tales son la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta tramitación se ha realizado bajo el principio del compromiso con el resultado, bajo el respeto de los hitos y objetivos de la CID.

El Plan de mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios tiene como objetivo acelerar las inversiones necesarias durante el trienio 2021-2023, concentrando en esta convocatoria el importe autorizado a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se considera, por tanto, urgente y necesaria la aprobación de las presentes bases reguladoras y de su convocatoria, en aras a conseguir el objetivo de acelerar las inversiones necesarias para reducir las fugas en las redes y mejorar el suministro de agua.

Estas actuaciones se concretarán en un importante ahorro de agua y energía, que forma parte de uno de los pilares del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el de la transición ecológica. Pero también incide en el pilar de la transformación digital, al priorizar actuaciones que presenten soluciones innovadoras tanto en su dimensión verde y de eficiencia energética, como de aplicación de nuevas tecnologías en pequeñas y medianos municipios para su gestión y explotación. Por último, al dirigirse a pequeños y medianos municipios y priorizarse actuaciones situadas en zonas aisladas geográficamente o en dificultades, se contribuye a los objetivos del Reto Demográfico al ser un elemento de apoyo para articular un desarrollo armónico e impulsar la economía de las mismas, contribuyendo a promover la igualdad y compensar a los territorios más vulnerables a la exclusión social, así como mejorar la competitividad y facilitar el desarrollo de nuevas actividades económicas, que favorezcan el asentamiento y la fijación de la población en el medio rural.

Los efectos esperados deben concretarse en un periodo de tiempo limitado para conseguir objetivos conjuntos de recuperación de la pandemia del Covid-19 en el marco de la Unión Europea, por lo que los fondos asociados a las inversiones tienen un plazo corto de ejecución.

A esto debe añadirse que las inversiones en los conceptos subvencionables, la construcción, reparación y mejora de los depósitos e instalaciones de potabilización y la reducción de pérdidas en redes de distribución, son actuaciones que requieren de una tramitación técnica y administrativa y de un periodo de ejecución significativos, por lo que no puede demorarse el inicio de las obras asociadas.

En cuanto a la naturaleza jurídica de la presente orden debe significarse que la misma constituye un acto administrativo singular de carácter plúrimo conforme al «criterio ordinamental», establecido por el Tribunal Supremo, con arreglo al cual, allí donde los efectos de un acto con una pluralidad indeterminada de destinatarios se agotan con su cumplimiento –sin instalarse de manera permanente en el ordenamiento jurídico–, no cabe hablar de disposición general, sino de acto administrativo singular de carácter plúrimo, dado que contiene tanto la convocatoria de la ayuda como las normas reguladoras

por las que se rige su tramitación y resolución y los efectos de su vigencia se limitan al ejercicio 2022, sin vocación de permanencia en el ordenamiento jurídico. El Tribunal Supremo distingue entre aquellas bases reguladoras que participan de la naturaleza de norma jurídica, Disposición General, de las que no tienen este carácter, estableciendo esa diferencia precisamente en que la convocatoria sea única o no, en este sentido resulta ilustrativa de esta doctrina la Sentencia de 30 de noviembre de 2017: «Que unas bases reguladoras de una concesión de subvenciones sean una disposición general o un simple acto administrativo singular, aunque plúrimo, dependerá de su contenido, es decir, de si tales bases tienen una validez para sucesivas convocatorias y se incorporan al ordenamiento jurídico para un determinado período de tiempo o de forma indefinida o si, por el contrario, son unas bases exclusivas para una sola convocatoria y solo válidas para su aplicación única pero plúrima en dicha ocasión». Precisión esta que no contradice la jurisprudencia de este Tribunal que se cita por la Sala de instancia y que se pronuncia sobre el supuesto habitual de convocatorias y bases para una aplicación singular y que habría que considerar actos singulares de aplicación plúrima.

Por otra parte, resulta irrelevante para la naturaleza singular o general de una bases la forma de orden ministerial (o autonómica en su caso), puesto que dicha forma deriva del órgano que adopta la decisión y es común tanto para disposiciones generales como para actos administrativos, como expresamente establece para la Administración Estado el artículo 24 de la Ley del Gobierno (Ley 50/1997, de 27 de noviembre).

De este modo, la presente norma sólo podría quedar justificada si la aprobación por vía de urgencia de las bases reguladoras y de la convocatoria presentes no pudiera producirse mediante el procedimiento de dictado de actos administrativos dirigidos a una pluralidad indeterminada de personas, dentro de los márgenes de tiempo suficientes para poder dar respuesta inmediata a la situación descrita.

En este sentido, dada la urgencia y necesidad de la aprobación de las presentes bases reguladoras y de su convocatoria, en aras a conseguir el objetivo perseguido, se requiere que dicha aprobación, tanto de las bases como de la propia convocatoria, se realice mediante un simple acto administrativo, es decir, proceder a la aprobación en un mismo acto administrativo tanto las bases reguladoras como la convocatoria de concesión de la ayuda.

La presente orden desarrolla estas ayudas estableciendo sus bases reguladoras y su convocatoria con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en el marco del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

A su vez, y de acuerdo con lo establecido en artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, la presente orden se dicta de acuerdo a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Asimismo, cumple los principios de buena regulación establecidos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía en cuanto a necesidad, proporcionalidad, seguridad jurídica, participación, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y optimización de plazos.

Por un lado, y en cuanto al cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, establece el marco regulador por el que se rige la concesión de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva a para que en municipios menores de 20.000 habitantes se

puedan llevar a cabo inversiones en los sistemas de abastecimiento para la mejora de la eficiencia, la reducción de pérdidas en redes de distribución y la reparación y mejora de los depósitos e instalaciones de potabilización en pequeños y medianos municipios y convoca estas ayudas de manera que la aprobación de esta orden está justificada por razón de interés general identificando claramente los fines perseguidos y tratándose del instrumento más adecuado para garantizar la consecución de los mismos.

En cuanto a los principios de proporcionalidad y seguridad jurídica, contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir por las mismas, al constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios y se ejercen de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, generando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la toma de decisiones de las entidades solicitantes de las ayudas. Además, se ha optado por un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas, atendiendo al objeto de la ayuda y a las entidades destinatarias de la misma.

Se cumple, igualmente, el principio de transparencia en el sentido de que toda la documentación de inicio de tramitación, así como los informes preceptivos que conforman el expediente de tramitación de las mismas, son accesibles a la ciudadanía a través del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y En todo lo referente a estas ayudas se actuará en concordancia con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

En cuanto al principio de eficiencia, evita cargas administrativas innecesarias o accesorias racionalizando, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos. Es la finalidad de la orden, la concesión de las ayudas en régimen de concurrencia a pequeños y medianos municipios para la mejora del abastecimiento de agua, lo que justifica el interés general identificando claramente los fines perseguidos. Se trata del instrumento más adecuado para garantizar la consecución de esos fines, sin que existan otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones para alcanzar tales fines.

Al no tener impacto significativo en la actividad económica, no imponer obligaciones relevantes a los destinatarios ni regular aspectos parciales de una materia, se ha omitido la consulta pública.

El proyecto normativo no establece cargas de carácter general para la ciudadanía ni para las personas físicas o jurídicas solicitantes de las ayudas.

En aplicación del artículo 5.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al tratarse de una norma adoptada en el marco de la gestión de proyectos financiados con fondos europeos, tendrá el carácter de urgente. No se prevé un impacto organizativo significativo al disponer de recursos de personal suficientes para su óptima gestión.

En la redacción de esta orden se ha tenido en cuenta la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por su parte, establece en su artículo 1 que corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, y al amparo de las competencias que me vienen conferidas por la legislación vigente,

D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobación de las bases reguladoras.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en los sistemas de abastecimiento para la mejora de la eficiencia, la reducción de pérdidas en redes de distribución y la reparación y mejora de los depósitos e instalaciones de potabilización en pequeños y medianos municipios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el siguiente Cuadro Resumen:

Ayudas para inversiones para «Mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios» en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

2. Serán parte integrante de estas bases reguladoras, el texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), formando dicho texto parte integrante de la presente disposición.

3. La información asociada al procedimiento de estas ayudas está disponible en el código de procedimiento núm. 25007, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios del Portal de la de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25007/datos-basicos.html>

Artículo 2. Convocatoria de las ayudas.

1. Se convoca para el ejercicio 2022, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas reguladas en el Anexo I de la presente orden dirigidas a inversiones en los sistemas de abastecimiento para la mejora de la eficiencia, la reducción de pérdidas en redes de distribución y la reparación y mejora de los depósitos e instalaciones de potabilización en pequeños y medianos municipios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente disposición y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. Las ayudas se financiarán con un máximo del 80% a través del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 y publicado por Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital Las actuaciones que son objeto de la presente Orden están reguladas por dicho Plan dentro de la inversión núm. 1 denominada «Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras» formando parte del Componente 5 «Preservación del litoral y recursos hídricos» y ubicadas dentro de un conjunto de actuaciones destinadas a la a la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios, como apoyo a la implementación de la Reforma C5.R1 Actualización de la Ley de Aguas, normativa derivada y Planes y estrategias en materia de agua, en concreto el C5.I1 Materialización de actuaciones de

depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR) que establece que se llevarán a cabo actuaciones en los ámbitos de depuración, saneamiento y reutilización, también para la mejora de la eficiencia y la reducción de pérdidas en el uso del agua, así como la mejora de la seguridad de presas y embalses.

Las inversiones previstas en esta línea de subvenciones están cofinanciadas con los presupuestos de las entidades locales solicitantes y beneficiarias de las ayudas, tal y como marca el acuerdo de conferencia sectorial de Medio Ambiente celebrada en la fecha de 9 de julio de 2021.

La gestión y explotación de las actuaciones incluidas en la inversión, consistentes en obras de saneamiento, depuración y reutilización, mejora de las redes de distribución y reducción de pérdidas de agua, y mejora de la seguridad de presas y embalses, infraestructuras que afectan al Dominio Público Hidráulico, y que Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 24 sirven para prestar los mencionados servicios públicos, no puede ser realizada por un operador privado ya que es una competencia exclusiva de las Administraciones Públicas (Confederaciones Hidrográficas, Sociedades Estatales, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos). Tanto el beneficiario de la ayuda como la entidad pública a la que se le pudiera ceder la infraestructura para su explotación y gestión, no son operadores económicos que realicen actividades económicas en mercados abiertos a la competencia. En consecuencia, no existe competencia en el bien suministrado y gestionado (el agua), no existen mercados abiertos ni tampoco afeción a las reglas de la competencia. Los ingresos que se deriven de la actividad (tasas, cánones, tarifas, etc.) son exclusivamente para el pago de los servicios que se realizan («Principio de equivalencia») o, en todo caso, si hubiera beneficio, para la realización de gastos de carácter público. Por tanto, en este caso los ingresos que cobrará el explotador sólo compensarán los costes netos por prestar el servicio público (y la parte correspondiente a la infraestructura que no es cofinanciada). Por tanto, las inversiones proyectadas no suponen, ni una transferencia de recursos estatales, ni una ventaja económica a empresa o sector, ni tienen carácter selectivo, ni repercusiones sobre la competencia y los intercambios comerciales, por lo que hay que concluir que los proyectos que se van a realizar en la inversión 1 dentro del Fondo de Recuperación y Resiliencia, no constituyen ayudas de estado de las reguladas en el art. 107.3 TFUE y por tanto son ayudas compatibles con el mercado interior. No procede su notificación a la Comisión.

Las medidas incluidas en estas ayudas cumplen con el apartado de etiquetado verde y digital, puesto que son medidas encuadradas en el anexo VI del Reglamento UE 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en los campos de intervención:

2.1. Respecto al etiquetado verde:

- 039 bis Provisión de agua de consumo humano (infraestructuras de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministros de agua potable: 40% de coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos. 100% del coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales, de acuerdo con los criterios de eficiencia, si el objetivo de la medida es que el sistema construido tenga un consumo medio de energía

2.2. Respecto al etiquetado digital, las actuaciones a realizar en esta línea de subvenciones contribuyen a la transición digital en un porcentaje estimado del 20% al valorarse la inclusión de actuaciones innovadoras correspondientes al campo de intervención 055 Otros tipos de infraestructura de TIC (incluidos recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos).

Las ayudas se financiarán con un máximo del 80% con cargo al Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia de la Administración General del Estado (23.50.450C.750). El 20% restante será aportado por las Entidades Locales beneficiarias de la ayuda.

3. Se adquieren compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de

la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. La convocatoria cuenta con un presupuesto total máximo de 12.604.168,00 euros.

La partida presupuestaria a la que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria será la 1300188141 G/51D/ 76300/00 MR02050102 2021001128, distribuida en las siguientes anualidades:

2022: 6.604.168,00 €

2023: 6.000.000,00 €

4. Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria en aplicación del artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y publicar la resolución. La fijación de la cuantía adicional, que podrá ascender hasta el 150% de la cuantía inicial, se realizará de forma concreta.

En aplicación del artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

5. Dado que el coste estimado del PRR deberá ser actualizado a los dos años en caso de revisión de dicho PRR (para tener en cuenta la asignación final del 30%, que se calculará con los datos a 30 de junio de 2022), la presente contribución financiera queda supeditada a su posible modificación (así como los hitos y objetivos consecuentemente), haciéndose notar que una revisión al alza en el coste estimado en una etapa posterior no constituye una circunstancia objetiva que pueda desencadenar la modificación del PRR.

6. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el 24 de junio de 2022 a las 9:30 horas; el plazo concluirá a las 17:00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Cada municipio presentará una sola solicitud, salvo en el caso en el que se soliciten actuaciones para una o más entidades locales autónomas, que serán presentadas por el municipio en solicitudes independientes.

Cada solicitud debe definir el destino de la actuación: Reducción de pérdidas en los sistemas de abastecimiento municipales, incremento en la garantía de suministro o ambos destinos.

El coste total de cada actuación deberá ser superior a 40.000€ y el coste total de cada solicitud debe ser inferior a 500.000€

8. Las solicitudes se presentarán, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo II de esta orden, de forma exclusivamente electrónica en el Registro Electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de los siguientes enlaces del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

Ayudas a los pequeños y medianos municipios para la mejora de la eficiencia, la reducción de pérdidas en redes de distribución y la reparación y mejora de los depósitos e instalaciones de potabilización municipios

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25007/como-solicitar.html>

9. Las bases de estas ayudas establecidas en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada el 15 de junio de 2021 recogidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de julio de 2021 y ratificadas en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente

00263757

celebrada el 9 de julio de 2021, recogen que los proyectos objeto de financiación deberán haberse iniciado (fecha de levantamiento del Acta de Replanteo) con posterioridad al 1 de febrero de 2020 y el plazo para su ejecución finalizará como máximo el 1 de junio de 2025 (fecha de Acta de Recepción y entrega al uso público), momento en el que deberán quedar verificados el hito final (ejecución total) y los tres objetivos considerados (núm. de actuaciones construidas, población beneficiada y porcentaje de reducción en pérdidas reales), siendo obligatorio que se encuentren ejecutados en más del 50% de la inversión prevista a 31 de diciembre de 2023, quedando así verificado el hito intermedio (ejecución parcial).

10. En cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con Proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la UE, en el marco de la presente convocatoria, podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado por dicho servicio en la dirección electrónica:
<http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adoptado por Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno.

Disposición adicional única. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden, en el ámbito de sus competencias, sin que en ningún caso pueda suponer modificar el contenido normativo de la misma.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 2022

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Ayuda para inversiones para "Mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

1.- Objeto (Artículo 1):

Esta subvención tiene por objeto la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para llevar a cabo, en municipios menores de 20.000 habitantes, inversiones en los sistemas de abastecimiento para la mejora de la eficiencia, la reducción de pérdidas en redes de distribución y la reparación y mejora de los depósitos e instalaciones de potabilización.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

Costes de las obras de construcción, reparación y mejora de los sistemas de abastecimiento en su conjunto, de las redes de distribución, de los depósitos y de las instalaciones de potabilización para la mejora de la eficiencia y la reducción de pérdidas en pequeños y medianos municipios. Para que las actuaciones objeto de las ayudas sean financiadas deberán cumplir simultáneamente las siguientes condiciones:

- Las actuaciones se referirán a sistemas de abastecimiento que sirvan a municipios con población menor de 20.000 habitantes.
- Las actuaciones no pueden haber sido declaradas de interés general del Estado, salvo que mediante protocolo o convenio con la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas o Entidades Locales hayan asumido la ejecución de actuaciones de interés general, en cuyo caso, éstas podrán ser financiadas con cargo a esta subvención.
- Las actuaciones deberán estar específicamente destinadas a alcanzar los objetivos establecidos con el Plan: mejora, renovación y reducción de pérdidas en los sistemas de abastecimiento municipales, ahorro en el consumo de agua y/o incremento en la garantía de suministro, y así se deberá justificar en las actuaciones seleccionadas.
- No podrán ser seleccionadas aquellas actuaciones que en la fecha de solicitud de la ayuda dispongan de asignación en firme de fondos europeos en el marco de la programación financiera vigente, o que cuenten con financiación de la Administración General del Estado al estar incluidas en un convenio o protocolo con ésta.
- Las actuaciones deberán haberse iniciado (fecha de levantamiento del Acta de Replanteo) con posterioridad al 1 de febrero de 2020 y deberán estar finalizadas antes del 1 de junio de 2025 (fecha de Acta de Recepción y entrega al uso público). Para asegurar la ejecución en los plazos previstos, la inversión realizada deberá superar el 50 % de la prevista a 31 de diciembre de 2023.
- Las actuaciones deberán contar con el compromiso del municipio con la ejecución y posterior explotación de las actuaciones, así como de su conservación y mantenimiento.

Deberá garantizarse que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos será reutilizado, reciclado o recuperado, y que la actividad de mejora y renovación reduzca el consumo medio de energía del sistema de distribución.

Deberá garantizarse que las actuaciones de reducción de pérdidas alcanzan un valor estimado de al menos el 20%

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- Sí.
 No.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

- No.
 Sí. Número:
 Solo se puede optar a una de ellas.
 Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

- La Comunidad Autónoma Andaluza.
 La provincia:
 Otro ámbito territorial:
 Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

- No se establece.
 Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Ámbito de la Unión Europea:
 - Reglamento (UE) 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
 - Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican

los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.

- Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-1.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Comunicación de la Comisión (2021/C 121/01)-Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero.
- Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.

b) **Ámbito Estatal:**

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter supletorio.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental (valorar su aplicación)
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (valorar su aplicación)
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética (valorar su aplicación)
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica (valorar su aplicación).
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con carácter supletorio.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de Consejo de Ministros, de 6 de julio de 2021, por el que se aprueba la distribución territorial definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes a los criterios objetivos y acuerdos fijados en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 15 de junio de 2021

c) **Ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:**

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres (valorar su aplicación)
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (valorar su aplicación).
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (valorar su aplicación)
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP).
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto-ley 18/2021, de 7 de septiembre, por el que se regula el aplazamiento y fraccionamiento especial del pago de deudas de entidades locales y se establecen otras normas recaudatorias.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.
- Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería.
- Orden de 5 de junio de 2020, por la que se delegan las competencias en materia sancionadora de la persona titular de la Consejería en la persona titular de la Viceconsejería

d) **Ámbito municipal:** (valorar su aplicación)

- Se respetarán las correspondientes ordenanzas municipales que afecten a este tipo de instalaciones.
- e) Normas UNE: (valorar su aplicación)
- Se respetarán el conjunto de normas, normas experimentales e informes creados en los Comités Técnicos de Normalización de la Asociación Española de Normalización.
- f) Cualquier otra normativa que pueda ser de aplicación.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Podrán obtener la condición de entidades beneficiarias de las ayudas los municipios, que podrán solicitarlas para el municipio y para sus entidades locales autónomas.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Los municipios solicitantes deberán tener una población de derecho a 1 de enero de 2020 igual o inferior a 20.000 habitantes.

Principios y criterios específicos de especial consideración que han de ser tenidos en cuenta por las personas solicitantes para la obtención de la ayuda.

Son principios o criterios específicos, de obligatoria consideración en la ejecución de las actuaciones sufragadas por las ayudas del PRTR, los que a continuación se mencionan:

1. Acreditación del resultado.
2. Etiquetado verde y etiquetado digital.
3. Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial. Especialmente se contribuye positivamente a la protección y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas de acuerdo con la descripción recogida en el CID. En concreto, las actuaciones están destinadas a la consecución del buen estado y la resiliencia de los ecosistemas y a la conservación de los hábitats y especies, incluidos los declarados de interés de la Unión. En consecuencia, las actuaciones amparadas por esta Orden se llevan a cabo en áreas clave de biodiversidad.
4. Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.
5. Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
6. Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
7. Comunicación.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

5 años

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

El cumplimiento del requisito de no tener deudas tributarias y con la Seguridad Social.

4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:

Todas.

Ninguna.

Las siguientes personas o entidades:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: 80%

Cuantía máxima de la subvención:

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

5.c).1º. Gastos subvencionables:

1. Se considerará subvencionable, en aplicación de los porcentaje máximo establecido la convocatoria, el coste total de las actuaciones sobre las redes de abastecimiento para la mejora de su eficiencia mediante la reducción de pérdidas en redes de distribución y actuaciones de reparación y mejora en depósitos e instalaciones de potabilización en municipios menores de 20.000 habitantes.

2. Las actuaciones deberán estar específicamente destinadas a alcanzar los objetivos establecidos con

el Plan: mejora, renovación y reducción de pérdidas en los sistemas de abastecimiento municipales, ahorro en el consumo de agua y/o incremento en la garantía de suministro, y así se deberá justificar en las actuaciones para las que se solicita subvención.

3. Para la determinación del coste total de las actuaciones se considerará el coste de ejecución material de las obras, que habrá de incluir un desglose por partidas, el beneficio industrial y los gastos generales. Además, el coste total de las actuaciones podrá incluir los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, siempre que todos ellos estén debidamente justificados y no superen los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan. No se podrán incluir en los gastos generales impuestos, tasas o tributos.

4. No serán subvencionables actuaciones ejecutadas con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, salvo las correspondientes a la redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios.

5. Queda excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido cuando éste sea recuperable.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Todos los gastos subvencionables

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo: 15%

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Las actuaciones deberán haberse iniciado (fecha de levantamiento del Acta de Replanteo) con posterioridad al 1 de febrero de 2020 y deberán estar finalizadas antes del 1 de junio de 2025 (fecha de Acta de Recepción y entrega al uso público). La inversión realizada deberá superar el 50 % de la prevista a 31 de diciembre de 2023

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5 años

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

No.

Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

Fiscalización previa.

Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de: 20%

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. Observaciones, en su caso:

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje:
- La Unión Europea participa, a través del fondo: 100% Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:
- Administración General del Estado. Porcentaje:
- Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
- Sí.
- Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Subcontratación (Artículo 8).

9.a). Posibilidad de subcontratación:

- Sí. Porcentaje máximo:
- No.

9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:

- Ninguna.
- En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:
- En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.º, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

10.- Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).

10.a). Obtención del formulario:

- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
- En la siguiente dirección electrónica: La indicada en la convocatoria (Art 2 de la presente Orden).
- En las sedes de los siguientes órganos:
- En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático

10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica La indicada en la convocatoria (Art 2 de la presente Orden), en los siguientes lugares y registros:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:

La indicada en la convocatoria (Art 2 de la presente Orden).

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:

No procede

10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:

No se establecen

10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes a las que se alude en el artículo 8.8 del Texto Articulado y de los escritos a los que se alude en el artículo 23.4, en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución o acuerdo y notificarlo:

La indicada en la convocatoria (Art 2 de la presente Orden).

11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 5 y 12).

11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:

Convocatoria: No se establece

El extracto de la convocatoria: No se establece

11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo de presentación es :

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

11.c) La resolución prevista en el artículo 5.6 del Texto Articulado será publicada en:

La indicada en la convocatoria (Art 2 de la presente Orden).

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

Criterio 1 - Grado de maduración de las actuaciones: Se priorizarán aquellas actuaciones que se encuentren en ejecución o que cuenten con proyectos ya redactados donde se verifique la plena disponibilidad de los terrenos. Ponderación: Hasta 3,5 puntos. Se darán 3,5 puntos a las actuaciones que se encuentren en ejecución, 2 puntos a las que cuenten con proyectos ya redactados y con la plena disponibilidad de los terrenos acreditada y 0 puntos si no se cuenta con estos dos requisitos.

Criterio 2 - Aseguramiento del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan: Actuaciones para la mejora y/o renovación de los sistemas municipales de abastecimiento, con una significativa reducción de las pérdidas en el sistema, que maximice el ahorro de agua (ratios ahorro/población y ahorro/inversión) y/o incremente la garantía del sistema. Ponderación: Hasta 3 puntos.
•Reducción estimada de las pérdidas o incremento de la garantía del sistema mayor del 30%: 3 puntos
•Reducción estimada de las pérdidas en el sistema entre el 25 y el 30% o incremento de la garantía del sistema menor del 30% : 1 punto
•No cumple ninguno de los dos apartados: 0 puntos

Criterio 3 - Contribución a los objetivos del Reto Demográfico: Se priorizarán actuaciones situadas en zonas aisladas geográficamente o en dificultades, donde la inversión pública pueda ser un elemento de apoyo para articular un desarrollo armónico e impulsar la economía de las mismas, contribuyendo a promover la igualdad y compensar a los territorios más vulnerables a la exclusión social, así como mejorar la competitividad y facilitar el desarrollo de nuevas actividades económicas, que favorezcan el asentamiento y la fijación de la población en el medio rural. Para informar sobre este criterio de priorización de las solicitudes, se usarán los indicadores que se relacionan a continuación, cuya fuente es el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). En el caso de solicitudes de actuación en una entidad local autónoma, los datos acreditativos de cuantificación de este criterio, siempre que no estén disponibles para la entidad local autónoma, serán los del municipio. Ponderación: Hasta 2 puntos.
a) Renta media por persona y municipio o entidad local autónoma.
b) Ratio de población en el municipio o entidad local autónoma.
c) Densidad de población en el municipio o entidad local autónoma.
d) Porcentaje de población mayor de 65 años.
Los apartados a) y c) se valorarán con 0,5 puntos si el indicador del municipio solicitante (o de la entidad local autónoma) se encuentra por debajo de la media de los municipios andaluces menores de 20.000 hab y con 0 puntos si se encuentra por encima. Los apartados b) y d) se valorarán con 0,5 puntos si el indicador del municipio solicitante (o de la entidad local autónoma) se encuentra por encima de la media de los indicadores de los municipios andaluces menores de 20.000 hab y con 0 puntos si se encuentra por debajo.

Criterio 4 - Actuaciones que presenten soluciones innovadoras tanto en su dimensión verde y de eficiencia energética, como de aplicación de nuevas tecnologías en pequeñas y medianas municipios para su gestión y explotación. Ponderación: Hasta 1,5 puntos.
.- Garantía de que los residuos de construcción y demolición no peligrosos será reutilizado, reciclado o recuperado:
> 90 % (en peso) : 0,5 puntos
.- Reducción del consumo medio de energía del sistema de distribución.
>20%: 0,5 puntos.

.- Otras soluciones innovadoras: 0,5 puntos.

12.b) Priorización en caso de empate:

En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizará al que mayor puntuación tenga en el criterio 1. Si continúa la igualdad, se priorizará al que mayor puntuación tenga en los criterios 2, 3 y 4. Si aún se mantuviera la igualdad en la puntuación, se priorizará el proyecto que suponga una mayor inversión. En caso de persistir el empate se dará prioridad a las solicitudes por orden de entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía. Si aún así persistiera el empate, se dará prioridad a aquella entidad cuyo nombre consignado en la solicitud comience por la letra establecida en la Resolución de la Dirección General con competencia en materia de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es: Servicio de Coordinación de Subvenciones e Incentivos

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones: Solicitar los informes necesarios para la valoración de los criterios al órgano competente en la materia, que formarán parte del expediente.

Órgano/s competente/es para resolver: Secretaría General Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático , que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
- Por delegación de: La persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, en virtud del artículo 18 de la Orden de 28 de mayo de 2019.

Órgano/s colegiado/s:

Denominación:

Además de la evaluación de las solicitudes, le corresponde las siguientes funciones:

- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

La Dirección General de Infraestructuras del Agua

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

La indicada en la convocatoria (Art 2 de la presente Orden).

15.- Documentación (Artículo 17):

15.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

Salvo que se hubiera aportado con la solicitud del Anexo I, o salvo que hubiera ejercido su derecho a no presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas, por haber indicado en el formulario de solicitud la información precisa que permita al órgano gestor consultarlos o recabarlos, o de que lo haga en el formulario Anexo II, en los términos del artículo 17.2 del texto articulado de las bases reguladoras tipo, aprobado mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, las personas físicas o jurídicas solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- 1°. Para la acreditación de la personalidad:
 - i) Copia de la Tarjeta de identificación Fiscal (NIF).
 - ii) Copia del DNI/NIE/NIF de la persona que ostente la representación de la persona solicitante, en los casos que así proceda, y copia de la documentación acreditativa del poder de representación.
 - iii) Copia de la escritura de constitución o de los estatutos de la entidad, y en su caso, de las modificaciones ulteriores, debidamente inscritos en el registro correspondiente.
- 2°. Declaración responsable de que reúne los requisitos exigidos en el artículo 3 de estas bases reguladoras.
- 3°. Copia de presupuesto de ejecución de las obras para las que se solicita la ayuda
- 4°. Finalidad de las actuaciones a realizar y mejoras esperadas.
- 5°. Declaración responsable de que se ha verificado que ninguna de las medidas incluidas en la solicitud de ayuda pueden causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento UE 2020/852 (do no significant harm, DNSH)

6°. En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración:

ACREDITACIÓN DE CRITERIO 1:
 • Certificado del Ayuntamiento de inicio de las obras, en su caso.
 • Copia del proyecto y certificado del Ayuntamiento de la plena disponibilidad de los terrenos si las obras no se han iniciado.

ACREDITACIÓN DE CRITERIO 2:
 Informe de técnico competente que permita estimar en base a datos objetivos el porcentaje de reducción en pérdidas o de incremento estimado de la garantía del sistema sobre las existentes.

ACREDITACIÓN DE CRITERIO 3:
 Informe del Ayuntamiento con los datos del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA): a) Renta neta media declarada (Euros); b) Ratio número de desempleo. Media anual
 c) Tasa municipal de desempleo. Media anual
 d) Densidad de población en el municipio (Hab/Km2) Año
 e) Porcentaje de población mayor de 65 años.
 f) Población por edad simple y sexo Año
 Método de cálculo: Porcentaje de habitantes mayores de 65 años sobre el total de habitantes. Los datos del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) para cada uno de los apartados anteriores serán los del último año disponible a la fecha de publicación de las Bases Reguladoras. En el caso de solicitudes de actuación en una entidad local autónoma, los datos acreditativos de cuantificación de este criterio, siempre que no estén disponibles para la entidad local autónoma, serán los del municipio.

ACREDITACIÓN DE CRITERIO 4:
 • Informe de técnico competente que permita estimar en base a datos objetivos el porcentaje de reducción en el consumo medio de energía del sistema de distribución sobre la existente.
 • Informe de técnico competente que permita verificar en base a datos objetivos el porcentaje de los residuos de construcción y demolición no peligrosos que se destinarán a reutilización, reciclado o recuperación.

7°. Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria consignada en la solicitud.

8°. Modelos de declaración exigidos por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Ausencia de conflicto de interés, cesión y tratamiento de datos y compromiso de cumplimiento de principios transversales).

9°. Sin perjuicio de lo anterior, la Subdirección General de Infraestructuras del Agua y Tecnología, como órgano instructor del procedimiento, podrá requerir en todo momento la documentación que se considere necesaria para acreditar los datos consignados en el Anexo I y II de la solicitud respecto de los requisitos y declaraciones responsables.

15.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

Originales.
 Copias auténticas.
 Copias autenticadas.
 Otro: Copias digitalizadas de los documentos originales, cuya fidelidad con el original se garantice mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

Soporte:

Papel.
 Electrónico.
 Otros:

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):
 El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión a la persona física o jurídica beneficiaria será de seis meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):
 No.
 Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:
 No.
 Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicaciones de los actos administrativos (artículo 21).
 Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento:

a) Serán publicados íntegramente en:
 En la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible accediendo al siguiente enlace:
<http://www.juntadeandalucia.es/> (apartado Servicios y trámites)

b) Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 del Texto Articulado, serán publicados en

con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento.

c) Por concurrir las circunstancias establecidas a continuación, serán publicados en

con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

20. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

20.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Sí.

Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:

- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

20.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:

Sí.

Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias determinantes:

- Limitaciones de la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la ampliación de los plazos de ejecución o justificación.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

Minoración de la subvención concedida.

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Si. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

Deberán disponer de cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la legislación aplicable, para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control previstas en la normativa vigente.

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

Las personas beneficiarias de las actuaciones objeto de las ayudas reguladas por las presentes bases deben:

a) Respetar los términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia.
 b) Mencionar el origen de la financiación de la UE y velar por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada de indique "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Es preceptiva la utilización del "Manual de marca del PRTR" del Gobierno de España lo que implica que toda la documentación, presentaciones, etc. que se genere debe recoger los elementos identificativos del PRTR en los términos del citado manual (en particular, en lo relativo al logotipo de la "R" acompañado del escudo identificativo de Gobierno de España). Deberán proporcionar información sobre la publicación de cualquier convocatoria de ayuda para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable. Todo ello conforme al artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. También es de aplicación el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España, por el que se concreta el marco en relación con la publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso. Por tanto, las indicaciones de publicidad serán las que se indiquen en el link: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>. Además, se estará a lo establecido en ANEXO V. CONDICIONADOS (C).

c) Respetar las siguientes obligaciones de transparencia y suministro de información, términos y condiciones:

i) La condición de persona o entidad beneficiaria supone la autorización a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para que lleve a cabo la divulgación de las ayudas otorgadas a través de sus medios. Asimismo, aceptará ser incluida en cualquier lista de personas beneficiarias que sea de carácter obligatorio respecto a la normativa de la UE.

ii) La persona o entidad beneficiaria:
 - Comunicará cuanta información sea requerida por la Administración de la Junta de Andalucía, para la correcta tramitación de la ayuda.
 - Deberá acreditar ante el órgano de gestión u órgano correspondiente la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del Proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno, un conjunto representativo de las actuaciones y operaciones que se estén llevando a cabo.
 - Deberá someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice tanto el órgano gestor como la Intervención General de la Junta de Andalucía o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

- Tendrá la obligación de reportar la información que permita al órgano concedente medir la contribución de la actividad subvencionada al correspondiente indicador. En este sentido, facilitará la documentación requerida por parte de la Comunidad Autónoma, a efectos de que esta pueda llevar a cabo su obligación de mantenimiento de una adecuada pista de auditoría, así como de la comprobación de que las actuaciones subvencionadas contribuyen al logro de los objetivos e hitos previstos, para poder detectar las posibles desviaciones producidas y, en su caso, de situaciones que puedan comprometer el retorno de los fondos por insuficiente cumplimiento de tales hitos y objetivos.

- Se comprometerán por escrito al sometimiento a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018. En particular, deberán autorizar a la Comisión, a la OLAF, al Tribunal de Cuentas Europeo y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 129.1 de este Reglamento, así como el cumplimiento del artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero.

- Deberá asumir cualquier otra obligación comunitaria y nacional que resulte de aplicación por razón de la financiación del MRR.

- Deberá autorizar la cesión de datos a efectos de la identificación final del beneficiario de los fondos. En este sentido, deberá aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (ANEXO III).

- Deberá cumplimentar una declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (ANEXO III).

- Deberá garantizar, en su caso, la elección de los proveedores o contratistas a través de un proceso de concurrencia competitiva.

Las personas beneficiarias deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, estando obligada a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de

dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico. En este sentido, las personas beneficiarias deberán guardar la trazabilidad de cada una de las inversiones y actuaciones realizadas, así como los correspondientes documentos justificativos originales de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un plazo mínimo general de cinco años a partir de la fecha del pago; este periodo será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros. En este sentido, será de aplicación el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018.

En cuanto a las resoluciones que afecten a la convocatoria, las mismas, para su general conocimiento y a los efectos de auditoría y control conforme a los establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, serán públicas a través del BOJA, con carácter trimestral. Asimismo, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible accediendo al siguiente enlace "<http://www.juntadeandalucia.es/> (apartado Servicios y Trámites)", de manera que sirva para ir recogiendo el cumplimiento de los hitos en el marco del PRTR".

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

Las personas o entidades beneficiarias estarán obligadas a facilitar a la Administración de la Junta de Andalucía la información necesaria para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

La condición de entidad beneficiaria supone la autorización a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para que lleve a cabo la divulgación de las subvenciones otorgadas a través de sus medios.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico:

Las entidades beneficiarias deberán conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación, en formato electrónico, durante un periodo de cinco años a partir de la operación (periodo que será de 3 años si la financiación no supera los 60.000 euros), según el artículo 22.2.f) RMRR, que establece la obligación para el estado miembro de conservar los documentos conforme a lo previsto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

Las entidades beneficiarias deberán suscribir una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

2 formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
Pago previa justificación	Pago del 100% del importe de la subvención. previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad subvencionada.
Pago anticipado	Pago del 50% del importe de la subvención para su posterior justificación

24.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Para facilitar el cumplimiento de los plazos de ejecución dada la naturaleza de las actuaciones subvencionables y de las entidades beneficiarias.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:
establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 50 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1º	Máximo hasta 50%	A la firma de la resolución de concesión	3 meses a partir del día siguiente del cumplimiento del 100% del periodo de ejecución del proyecto	
2º	El importe restante de la subvención concedido, como pago en firme	Una vez justificado el 100% de la subvención total concedida	3 meses a partir del día siguiente del cumplimiento del 100% del periodo de ejecución del proyecto	

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Sí:

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 1 mes , a contar desde: fin del plazo de ejecución.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Originales. Se marcarán con una estampilla:

Sí

No

Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios: Los indicados en la convocatoria (Art 2 de la presente Orden).

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

Solicitud de pago y remisión de la documentación justificativa.

26.f) Modalidad de justificación:

26.f.1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

1. Declaración de que dispone de la documentación establecida en el apartado 23 b) de este cuadro resumen.

2. Documentación acreditativa para la valoración de los criterios:

ACREDITACIÓN DE CRITERIO 1:
 • Certificado del Ayuntamiento de inicio de las obras, en su caso.
 • Copia del proyecto y certificado del Ayuntamiento de la plena disponibilidad de los terrenos si las obras no se han iniciado.

ACREDITACIÓN DE CRITERIO 2:
 Informe de técnico competente que permita verificar en base a datos objetivos (antes y después de la actuación) el porcentaje de reducción en pérdidas o de incremento estimado de la garantía del sistema sobre las inicialmente existentes.

ACREDITACIÓN DE CRITERIO 3:
 Informe del Ayuntamiento con los datos del Padrón disponible a la fecha de publicación de la Orden.

ACREDITACIÓN DE CRITERIO 4:
 • Informe de técnico competente que permita verificar en base a datos objetivos (antes y después de la actuación) el porcentaje de reducción en del consumo medio de energía del sistema de distribución sobre las inicialmente existentes.

• Informe de técnico competente que permita verificar en base a datos objetivos el porcentaje de reutilización, reciclado o recuperación de los residuos de construcción y demolición no peligrosos.

3. Facturas correspondientes al gasto efectuado en el desarrollo de los trabajos que se solicitan a pago.

4. Transferencias bancarias que acrediten que los pagos han sido realizados y extracto bancario de los cargos en cuenta correspondientes, o recibos del pago por ventanilla en entidad bancaria; donde figuren el concepto del abono, persona que realiza el pago y el beneficiario del mismo.

5. Acreditación del IVA soportado no recuperable, en su caso.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

Con la documentación exigida se justifica la efectiva consecución el objeto de la subvención.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Sí.

No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

26.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en los casos previstos en el resto de normativa europea y nacional que resulte de aplicación. Además, será causa de reintegro:

- i) El incumplimiento por las personas o entidades beneficiarias, de los compromisos u otras obligaciones relativas a las condiciones de concesión de la subvención contempladas en el artículo 1, así como las irregularidades o negligencias detectadas tras la realización de los controles sobre el terreno o a posteriori dispuestos en el artículo 1 de estas bases reguladoras, o con motivo de las actuaciones de control posteriores a desarrollar por la Intervención General.
 ii) En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte que su cuantía aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere los límites máximos establecidos en estas bases, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.
 iii) Incurrir en los supuestos de fraude y corrupción, conflictos de intereses y doble financiación, recogidos tanto por la normativa de la UE, como por parte de la normativa nacional. Especialmente se señala el artículo 3.1 de la Directiva (UE) 2017/1371; así como los artículos 61.1 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, en lo que concierne a los conflictos de intereses y 188 del mismo Reglamento, en lo que afecta a la prohibición de la doble financiación, como principio general aplicable a las subvenciones, al señalar, su artículo 191, que en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos.
 iv) Cualquier irregularidad que afecte a medidas, bajo su responsabilidad y contemplada en cualquier control desarrollado por las autoridades autonómicas, nacionales o de la UE.
 vi) No utilización de las cantidades recibidas para las medidas que se transfirieron y de cuya constancia se tenga conocimiento con posterioridad a la concesión de la subvención.

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando
- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
- Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático – artículo 18 Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería.
 Persona titular del Servicio de Coordinación de Subvenciones e Incentivos
 - Instruir el procedimiento de reintegro:
 - Resolver el procedimiento de reintegro: Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático – artículo 18 Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: Persona titular de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible , por delegación en virtud del artículo único de la Orden de 5 de junio de 2020.
 - Instruir el procedimiento de sancionador: Persona titular del Servicio de Coordinación de Subvenciones e Incentivos
 - Resolver el procedimiento de sancionador: Persona titular de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible , por delegación en virtud del artículo único de la Orden de 5 de junio de 2020.



Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible



SOLICITUD

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU (Código de procedimiento: 25007)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA n° de fecha

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones (2).
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .
(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de esta Base Reguladora.

3. DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



00263757





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3. DECLARACIONES (Continuación)			
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.			
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Es un municipio cuya población es inferior a 20.000 habitantes según los datos proporcionados por el INE en el Padrón Municipal correspondiente al año 2021.			
<input type="checkbox"/> Solicita la ayuda para una actuación no declarada de interés general del Estado o para una actuación declarada de interés general del Estado con ejecución asumida por la Comunidad Autónoma o Entidad Local mediante protocolo o convenio con la Administración General del Estado.			
<input type="checkbox"/> Afirma que a la fecha de la presentación de la solicitud de esta ayuda las actuaciones para las que se solicita no disponen de asignación en firme de fondos europeos en el marco de la programación financiera vigente, ni cuentan con con financiación de la Administración General del Estado por estar incluidas en un convenio o protocolo con esta.			
<input type="checkbox"/> Se comprometo a que las actuaciones no se habrán iniciado (fecha de levantamiento del Acta de Replanteo) con anterioridad al 01/02/2020 y estarán finalizadas antes del 1 de junio de 2025 (fecha del Acta de Recepción y entrega al uso público).			
<input type="checkbox"/> Se comprometo a que la inversión realizada superará el 50% de la inversión prevista a 31 de diciembre de 2023.			
<input type="checkbox"/> Garantiza que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos será reutilizado, reciclado o recuperado, y que la actividad de mejora y renovación reduzca el consumo medio de energía del sistema de distribución.			
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir los principios y criterios específicos de especial consideración en la ejecución de las actuaciones sufragadas por las ayudas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (Acreditación del resultado; etiquetado verde y etiquetado digital; análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente; seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial; refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés; compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación; identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista; comunicación).			
<input type="checkbox"/> Garantiza que las actuaciones de reducción de pérdidas alcanzan un valor estimado de al menos el 20%.			
<input type="checkbox"/> Conoce que las actuaciones objeto de esta ayuda deberán estar específicamente destinada a alcanzar los objetivos establecidos con el Plan: mejora, renovación y reducción de pérdidas en los sistemas de abastecimiento municipales, ahorro en el consumo de agua y/o incremento de la garantía de suministro.			
<input type="checkbox"/> El municipio se comprometo con la ejecución y posterior explotación de las actuaciones, así como de su conservación y mantenimiento.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			

004058

00263757





4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
4.1 IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA SOLICITANTE	
PROVINCIA:	MUNICIPIO:
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA:	CÓD. POSTAL:
4.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y PLANTEAMIENTO	
TÍTULO DEL PROYECTO:	
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Identificando actuaciones, objetivos y como contribuirá a alcanzar los hitos y objetivos):	
<p>TIPO DE PROYECTO (1):</p> <input type="checkbox"/> Reducción de pérdidas en los sistemas de abastecimiento municipales. <input type="checkbox"/> Incremento en la garantía de suministro.	
<p>CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:</p> <p>Estos son los valores que se utilizarán para determinar la puntuación obtenida en el CRITERIO 2 y 4 de valoración.</p> <p>Porcentaje de reducción estimada de las pérdidas: %</p> <p>Porcentaje de incremento estimado en la garantía de suministro: %</p> <p>Porcentaje de reutilización, reciclado o recuperación de los residuos de construcción y demolición no peligrosos: %</p> <p>Porcentaje de reducción del consumo medio de energía del sistema de distribución: %</p>	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004058

00263757



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y PLANTEAMIENTO (Continuación)

¿Se aplican soluciones innovadoras en el proyecto?:

Sí No

Breve descripción de las soluciones innovadoras aplicadas:

GRADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Actuaciones en ejecución.

Actuaciones con proyectos ya redactados y con la plena disponibilidad de los terrenos acreditada.

Actuaciones que no se encuentran en ninguna de los dos situaciones anteriores.

PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO (En meses):

DURACIÓN PREVISTA DE LA EJECUCIÓN: PERIODO NECESARIO PARA SUPERAR 50% DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN SOLICITADA:

4.3 DATOS ESTADÍSTICOS APLICABLES AL PROYECTO (2)

Estos son los valores que se utilizarán para determinar la puntuación obtenida en el CRITERIO 3 de valoración.

No estoy de acuerdo con los datos mostrados e introduzco mis propios datos.

	Datos del Municipio	Datos de Referencia (3)	
Renta media por persona y municipio:			€
Ratio número de parados:			%
Densidad de población:			hab./km ²
Porcentaje de población mayor de 65 años:			%

4.4 PRESUPUESTO DEL PROYECTO E IMPORTES SOLICITADOS

Concepto general	Importe (sin IVA) (€)		
	Reducción de pérdidas	Incremento de la garantía	TOTAL
1 Movimiento de tierras			
2 Obra civil			
3 Maquinaria			
4 Instalaciones			
5 Control de calidad			
6 Seguridad y salud			
7 GG+BI			
8 Redacción de proyecto			
9 Licencias y permisos			
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (4)			

(1) Seleccionar las dos opciones si la actuación contempla los dos tipos de actuaciones.

(2) Datos obtenidos a través IECA - Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) correspondientes a 2021 o, en su caso, los últimos publicados.

(3) Datos medios relativos a los municipios andaluces menores de 20.000 habitantes.

(4) El total de la columnas "Mejoras de abastecimiento" y "Incremento de garantía" debe ser 0 o mayor a 40.000€. El importe de la columna "TOTAL" debe ser menor a 500.000

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004058

00263757



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (1)	
<p>CRITERIO 1: Grado de maduración de las actuaciones (Hasta 3,5 puntos):</p> <p><input type="checkbox"/> Actuaciones en ejecución (3,5 puntos).</p> <p><input type="checkbox"/> Actuaciones con proyectos ya redactados y con la plena disponibilidad de los terrenos acreditada (2 puntos).</p> <p><input type="checkbox"/> Actuaciones que no se encuentran en ninguna de los dos situaciones anteriores (0 puntos).</p>	
<p>CRITERIO 2: Aseguramiento del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan (Hasta 3 puntos):</p> <p>Actuaciones de reducción de las pérdidas e incremento de la garantía del sistema:</p> <p><input type="checkbox"/> Porcentaje de reducción estimada de las pérdidas o de incremento de la garantía del sistema mayor del 30% (3 puntos).</p> <p><input type="checkbox"/> Porcentaje de reducción estimada de las pérdidas en el sistema mayor del 25% y menor al 30% o de incremento de la garantía del sistema menor del 30% (1 punto).</p> <p><input type="checkbox"/> No se encuentra en ninguno de los dos casos anteriores (0 puntos).</p>	
<p>CRITERIO 3: Contribución a los objetivos del Reto Demográfico (Hasta 2 puntos):</p> <p>A) Renta media por persona y municipio:</p> <p><input type="checkbox"/> El indicador del municipio solicitante se encuentra por debajo de la media de los municipios andaluces menores de 20.000 habitantes (0,5 puntos).</p> <p><input type="checkbox"/> En otro caso (0 puntos).</p> <p>B) Ratio número de parados:</p> <p><input type="checkbox"/> El indicador del municipio solicitante se encuentra por encima de la media de los municipios andaluces menor de 20.000 habitantes (0,5 puntos).</p> <p><input type="checkbox"/> En otro caso (0 puntos).</p> <p>C) Densidad de población en el municipio:</p> <p><input type="checkbox"/> El indicador del municipio solicitante se encuentra por debajo de la media de los municipios andaluces menores de 20.000 habitantes (0,5 puntos).</p> <p><input type="checkbox"/> En otro caso (0 puntos).</p> <p>D) Porcentaje de población mayor de 65 años:</p> <p><input type="checkbox"/> El indicador del municipio solicitante se encuentra por encima de la media de los municipios andaluces menores de 20.000 habitantes (0,5 puntos).</p> <p><input type="checkbox"/> En otro caso (0 puntos).</p>	
<p>CRITERIO 4: Actuaciones que presenten soluciones innovadoras tanto en su dimensión verde y de eficiencia energética, como de aplicación de nuevas tecnologías en pequeños y medianos municipios para su gestión y explotación (Hasta 1,5 puntos):</p> <p><input type="checkbox"/> Porcentaje de residuos de construcción y demolición no peligrosos que serán reutilizados, reciclados o recuperados superior al 90% (en peso) (0,5 puntos).</p> <p><input type="checkbox"/> Porcentaje de reducción del consumo medio de energía del sistema de distribución mayor al 20%: (0,5 puntos).</p> <p><input type="checkbox"/> Otras soluciones innovadoras (0,5 puntos).</p>	
<p>Puntuación Total (2) : <input style="width: 50px;" type="text"/></p>	
<p>(1) En las instrucciones finales puede obtener una información más detallada sobre como se cumplimenta este bloque. (2) Suma de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los criterios con un máximo de 10 puntos.</p>	

004058

00263757



6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de:

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	1	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento Expedientes de Subvenciones, con la finalidad de control, gestión y seguimiento de las solicitudes de subvenciones (Área de Medio Ambiente); la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1.e) del RGPD, según el cual el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos. La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166864.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004058

00263757



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

Los datos medios utilizados como referencia en el apartado 4.3 aparecerán precumplimentados utilizando como fuente de información los datos referidos al **año 2021 (o al último para el que se disponga de datos publicados)** proporcionados por el [Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía \(SIMA\)](#) considerando que :

- a) **Renta media por persona y municipio** se corresponde con: **Renta neta media declarada.**
- b) **Ratio número de parados** se corresponde con: **Tasa municipal de desempleo. Media anual.**
- c) **Densidad de población en el municipio** se corresponde con: **Densidad de población.**
- d) **Porcentaje de población mayor de 65 años.**

Si no está conforme con los datos mostrados correspondientes a su municipio podrá modificarlos. En el caso de serle concedida la ayuda deberá aportar la documentación que acredita la información introducida.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

La puntuación correspondiente a los CRITERIOS 1, 2 y 4 se cumplimentará automáticamente en función de los valores del apartado 4.2.

Para calcular la puntuación correspondiente al CRITERIO 3 se utilizarán los datos del apartado 4.3.

6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004058

00263757



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible



FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU (Código de procedimiento: 25007)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS BANCARIOS	
IBAN: E S / / / / /	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad: Provincia: Código Postal:	
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
EXPEDIENTE:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



004058/A02

00263757





4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**.
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

- Otra/s** (especificar):

.....

.....

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de subvenciones Mínimis solicitadas** por la entidad solicitante a través del Servicio de Consulta de Subvenciones Mínimis, y aporto declaración responsable.
- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de subvenciones Mínimis concedidas** a la entidad solicitante a través del Servicio de Consulta de Subvenciones Mínimis, y aporto declaración responsable.
- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de inhabilitaciones** de la entidad solicitante a través del Servicio de Consulta de Inhabilitaciones, y aporto declaración responsable.
- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de situación concursal** de la entidad solicitante a través del Servicio de Consulta de Registro Público Concursal, y aporto declaración responsable.

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Documentación acreditativa del poder de representación de la persona solicitante, en los casos que así proceda.
- Copia de la escritura de constitución o de los estatutos de la entidad, y en su caso, de las modificaciones posteriores, debidamente inscritos en el registro correspondiente.
- Declaración responsable de que se ha verificado que ninguna de las medidas incluidas en la solicitud de ayuda pueden causar un perjuicio significativo a objetivos mediambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento UE 2020/852 (do no significant harm, DNSH).
- Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria consignada en la solicitud.
- Modelos de declaración exigidos por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Ausencia de conflicto de interés, cesión y tratamiento de datos y compromiso de cumplimiento de principios transversales).



6. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA			
<input type="checkbox"/>	Presupuesto de ejecución de las obras para las que se solicita la ayuda.		
<input type="checkbox"/>	Informe descriptivo de la finalidad de las actuaciones a realizar y la mejoras esperadas.		
<input type="checkbox"/>	Certificado del Ayuntamiento de inicio de las obras, en su caso.		
<input type="checkbox"/>	Proyecto y certificado del Ayuntamiento de la plena disponibilidad de los terrenos si las obras no se han iniciado.		
<input type="checkbox"/>	Informe de técnico competente que permita estimar en base a datos objetivos el porcentaje de reducción en pérdidas o de incremento estimado de la garantía del sistema sobre las existentes.		
<input type="checkbox"/>	Informe de técnico competente que permita estimar en base a datos objetivos el porcentaje de reducción en del consumo medio de energía del sistema de distribución sobre la existente.		
<input type="checkbox"/>	Informe de técnico competente que permita verificar en base a datos objetivos el porcentaje de los residuos de construcción y demolición no peligrosos que se destinarán a reutilización, reciclado o recuperación.		
<input type="checkbox"/>	Informe del Ayuntamiento con los datos del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) con la siguiente información (1):		
	a) Renta neta media declarada (€).		
	b) Ratio número de parados. Tasa municipal de desempleo. Media anual.		
	c) Densidad de población en el municipio (Hab/Km2) (2).		
	d) Porcentaje de población mayor de 65 años. Población por edad simple y sexo (2)(3).		
DOCUMENTACIÓN GENERAL			
	Documento		
1		
2		
3		
4		
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:			
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre las ayudas MINIMIS solicitadas por el solicitante.		
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre las ayudas MINIMIS concedidas al solicitante.		
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de que el solicitante no está inhabilitado para ser beneficiario de subvenciones.		
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de que el solicitante no se encuentra en situación concursal.		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (4)
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(1) Este informe solo será obligatorio si en el formulario de solicitud de la ayuda se marcó la opción " No estoy de acuerdo con los datos mostrados e introduzco mis propios datos." del apartado 4.3 de dicho formulario.			
(2) Los datos del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) para cada uno de los apartados anteriores serán los del último año disponible a la fecha de publicación de las Bases Regulatoras. En el caso de solicitudes de actuación en una entidad local autónoma, los datos acreditativos de cuantificación de este criterio, siempre que no estén disponibles para la entidad local autónoma, serán los del municipio.			
(3) Porcentaje de habitantes mayores de 65 años sobre el total de habitantes.			
(4) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004058/A02

00263757



5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.
En _____, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50 41071 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es .
c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento Expedientes de Subvenciones, con la finalidad de control, gestión y seguimiento de las solicitudes de subvenciones (Área de Medio Ambiente); la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1.e) del RGPD, según el cual el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos. La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166864.html

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004058/A02

00263757





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud /Alegar/ Optar /Otras.

5. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004058/A02

00263757



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible



SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU (Código de procedimiento: 25007)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS BANCARIOS (Cumplimentar únicamente en el caso de que no se haya indicado en el Anexo II o bien si se desea modificarlo)		
IBAN: E S [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] []		
Entidad:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal: [] [] [] []
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.		

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
EXPEDIENTE:

4. IMPORTE SOLICITADO
Importe del pago anticipado solicitado (50% de la subvención concedida) :

5. DECLARACIONES
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



004058/A03

00263757





6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** un anticipo de la subvención.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	1	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento Expedientes de Subvenciones, con la finalidad de control, gestión y seguimiento de las solicitudes de subvenciones (Área de Medio Ambiente); la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1.e) del RGPD, según el cual el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos. La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166864.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004058/A03

00263757





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. IMPORTE SOLICITADO

Indique el importe del pago anticipado que solicita.

5. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004058/A03

00263757



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible



SOLICITUD DE 2º PAGO Y CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO REALIZADO

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU

(Código de procedimiento: 25007)

EXPEDIENTE:

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



004058/A04

00263757



**3. DECLARACIONES**

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Ha llevado a cabo las actuaciones y se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
- Ha destinado íntegramente el importe que se justifica se a financiar la actuación para la que fue concedida la subvención.
- Ha llevado a cabo la actuación subvencionada con cumplimiento de todas las obligaciones impuestas en las bases reguladoras de su concesión.
- No ha recibido financiación para el proyecto que supere el coste total del mismo (sumando a la cuantía de la aportación efectuada por la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático las otras posibles fuentes específicas de financiación de la actuación).
- Ha dado cumplimiento a los apartados 3 y 4 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Se comprometo a que en caso de que las actuaciones justificadas no hayan sido efectivamente pagadas, corresponden a actuaciones efectivamente realizadas y que el anticipo recibido se destinará al pago de las facturas justificativas relacionadas. En estos casos se comprometo a enviar el justificante de pago a la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, en el plazo de 30 días naturales desde el momento en que se haya hecho efectivo el pago del anticipo.
- Tiene en su poder todos los documentos originales justificativos de la subvención indicados y, en su caso, serán presentados a solicitud de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.
- Se comprometo a conservar la documentación justificativa, financiera y de gestión de las actuaciones durante un plazo de tres años, a contar desde la fecha de pago de la subvención.
- Se comprometo a remitir copia de la documentación justificativa, financiera y de gestión de las actuaciones en caso de disolución o suspensión de actividad de la entidad beneficiaria sin haber transcurrido el periodo de tres años desde el pago de la subvención.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.

4. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y con el contenido descrito en el punto 26.f).1º del cuadro resumen de las bases reguladoras.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004058/A04

00263757



4. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** se tenga por presentada solicitud de pago por importe de:

..... €, destinada a financiar el proyecto referido en la presente solicitud para el cual fue concedida ayuda al amparo de la Orden de: de de de (BOJA nº de fecha

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	1	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

004058/A04

00263757





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento Expedientes de Subvenciones, con la finalidad de control, gestión y seguimiento de las solicitudes de subvenciones (Área de Medio Ambiente); la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1.e) del RGPD, según el cual el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos. La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166864.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004058/A04

00263757





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DESGLOSE DE LOS GASTOS Y PAGOS

Debe cumplimentar los datos que aquí se requieren y que justifican el gasto realizado con cargo a la subvención concedida.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DOCUMENTACIÓN

Marque tan sólo la documentación que aporte efectivamente.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004058/A04

00263757



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU

(Código de procedimiento: 25007)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

EXPEDIENTE:

3. MOTIVO QUE ORIGINA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN (1)

- Circunstancias imprevistas o que son necesarias para el buen fin de la actuación.
 Circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la ampliación de los plazos de ejecución o justificación.

(1) Debe seleccionar obligatoriamente una de las dos opciones indicadas.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS MOTIVOS ALEGADOS

Breve descripción de los motivos que justifican la solicitud:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



004058/A05

00263757





5. MODIFICACIÓN SOLICITADA

A la vista de los motivos alegados se solicita la siguiente modificación de la resolución de concesión:

- Ampliación del plazo de ejecución hasta la fecha:
- Ampliación del plazo de justificación hasta la fecha (1):
- Otros:

(1) No puede exceder de la mitad del plazo de justificación establecido en las Bases reguladoras.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la modificación indicada en el apartado 5.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	1	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento Expedientes de Subvenciones, con la finalidad de control, gestión y seguimiento de las solicitudes de subvenciones (Área de Medio Ambiente); la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1.e) del RGPD, según el cual el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos. La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166864.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004058/A05

00263757

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Identifique la actividad para la que solicitó la subvención.

3. MOTIVO QUE ORIGINA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Se deberá seleccionar la opción "Circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la ampliación de los plazos de ejecución o justificación." para todas aquellas circunstancias que impliquen una solicitud de ampliación de los plazos de ejecución y/o justificación, debiendo de seleccionar la opción "Circunstancias imprevistas o que son necesarias para el buen fin de la actuación." para los restantes supuestos permitidos por las bases reguladoras de estas subvenciones.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS MOTIVOS ALEGADOS

Describa brevemente los motivos que alega para solicitar el cambio de la resolución de concesión.

5. MODIFICACIÓN SOLICITADA

Seleccione el cambio que solicita.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004058/A05

00263757